



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 1120

Asunto: Selección personal temporal.
Refª: "Programa Mixto Empleo-Formación 2013".
Personal coordinador y formadores.

Enrique Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista de la Resolución del Director General del SEF, de 29 de noviembre actual, por la que se concede subvención para "Programa Mixto Empleo-Formación 2013" para el Proyecto del Ayuntamiento de Jumilla "Promoción Turística Local e información al visitante (nº expediente 2013-03-95EFM-0026)", por importe de 218.701,80€.

Vista la Resolución de esta Alcaldía nº 820/2013 de 10 de septiembre, por la que se resolvió aprobar la memoria para la solicitud de subvención del Proyecto de Programa Mixto Empleo-Formación denominado "Enoturismo Jumilla" por importe de 220.070,39€ y solicitar la subvención al SEF por importe de 218.701,80€ y declarar el compromiso de financiar la parte correspondiente a este Ayuntamiento que asciende a 1.368,59€

Considerando que dicho Proyecto lleva aparejado la contratación de 1 Coordinador/a y 3 Formadores/as y que la selección de los mismos/as debe realizarse de conformidad con los artículo 18 y Anexo I de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº173 de 27 de julio de 2013)

Considerando que teniendo en cuenta el artículo 32.7 de la Orden referenciada, el Proyecto debe iniciarse dentro del ejercicio 2013 y por la premura de plazos no es posible realizar convocatoria pública; se ha de iniciar un proceso para la selección presentando Oferta genérica de Empleo al SEF con objeto de que remitan candidatos/as y seleccionar, 1 Coordinador/a y 3 Formadores/as.

Considerando los artículos 60 y 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

RESUELVE

PRIMERO- ORDENAR al Servicio de Personal y Recursos Humanos la presentación al SEF de Oferta de Empleo, solicitando a cinco candidatos/as por puesto, con la ocupación:

- Coordinador/a: Indistintamente Titulación universitaria de grado medio/Grado Universitario o equivalente, con experiencia acreditada de un año en programas de Empleo y Formación para mayores de 25 años (anteriores Talleres de Empleo).
- Formador/a MF1074-3 información turística y MF1075-3 productos y servicios turísticos locales, del certificado profesional código HOTI0108.
- Formador/a de MF0268-3 Gestión de unidades de información y distribución turísticas, del certificado profesional código HOTI0108.
- Formador/a de MF1057-2 Inglés profesional para turismo, del certificado profesional código HOTI0108.

Con los candidatos/as no seleccionados/as se confeccionará una Lista de espera, por estricto orden de puntuación, para las incidencias y circunstancias que puedan producirse durante el desarrollo del proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

SEGUNDO.- NOMBRAR Tribunal de selección para los puestos referenciados, como sigue:

- Presidente: Ángel Pérez Sánchez. Suplente: Ángela Martínez Navarro.
- Secretaria-Vocal: M^a Paz Talavera López. Suplente: Verónica Gómez Cano.
- Vocal: Consuelo Madrid Conesa. Suplente: M^a Cruz Trigueros Mateos.
- Vocal: Emiliano Hernández Carrión. Suplente: Josefa Torres Molina.
- Vocal: Vicente Martínez Escandell. Suplente: M^a Carmen Herrero Alcalde.

TERCERO.- DETERMINAR el proceso de selección con las siguientes fases:

1^a Fase.-Prueba teórico-práctica (Máximo 40 puntos)

Consistirá en una prueba, a determinar por el órgano de selección, que versará sobre conocimientos teóricos, técnicos y profesionales de las funciones del puesto de trabajo al que se opta.

Quedaran excluidos los candidatos/as que no obtengan al menos 20 puntos.

2^a Fase.- Méritos (Máximo 30 puntos):

Valoración de méritos laborales y de formación a estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito.

a) Experiencia laboral (Máximo 15 puntos)

*0,40 puntos mes completo trabajado, en funciones relacionadas con el puesto a que se opta, para una Administración Pública, por cualquier vínculo, laboral, funcional o mediante contrato administrativo.

*0,20 puntos mes completo trabajado, en funciones relacionadas con el puesto a que se opta, en el sector privado o como autónomo.

Deberá acreditarse conforme se especifica en el Anexo I de la Orden de 22 de julio de 2013 (página 30.656 del BORM).

b) Formación (Máximo 12 puntos)

Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, incluyéndose los de prevención de riesgos laborales, 0,05 por hora de formación.

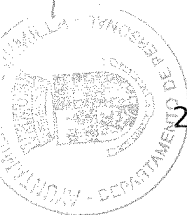
Deberá justificarse mediante copia de títulos de los cursos de formación impartidos por organismos homologados.

c) Otros méritos (Máximo 3 puntos)

-Por cada publicación o ponencia relacionada con el puesto de trabajo al que se opta, 0,5 por cada una.

-Por otra titulación académica del mismo nivel o superior a la exigida como requisito mínimo, relacionada con el puesto de trabajo al que se opta, 2 puntos.

Fdo. M^a Paz Talavera López





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

3ª Fase.- Prueba oral/entrevista: (Máximo 6 puntos)

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo al que se opta, las aptitudes y actitudes para el desempeño del mismo.

Jumilla, a 2 de diciembre 2013

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
ALCALDE,

Fdo. Enrique Jiménez Sánchez

SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Verónica Gómez Cano

Fdo. Mª Paz Talavera López

